DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4687
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 106822

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			REPORTÓ
COE:	29	MOVIL:	24	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	12 de Julio de 2010	HORA:	5:00 p.m.	

DIRECCIÓN:	Calle 67 D Sur No. 18 T-66 Calle 67 C Sur No. 18 Q-83	ÁREA DIRECTA:					80 m^2		
BARRIO:	Juan Pablo II	POBLACIÓN ATENDIDA:					7		
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	5	NIÑOS	2		
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS			2				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO			CR-9903				

2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Juan Pablo II, donde se encuentra ubicado el predio de la Transversal 18T Bis A No. 68-01 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0756 del 30 de diciembre de 2004 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3758 el 23 de julio de 2002, en el cual se establece que el predio ubicado en la Calle 67 D Sur No. 18T-66 corresponde al Lote 38 de la Manzana 79, el cual se encuentra en Amenaza Alta y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa emplazada en una zona de pendientes moderadas a bajas, muchas de ellas pavimentadas, sin procesos aparentes de remoción en masa, eventualmente con leves rasgos de erosión (Ver Figura 1).

Adicionalmente en el Concepto Técnico No. CT-3758 se recomendó para la construcción de obras de infraestructura en zonas definidas de amenaza media se adelanten estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados en el desarrollo del proyecto, adicionalmente adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas bajo amenaza alta o media expuestas a agentes erosivos, mediante la siembra de especies vegetales y/o pavimentación de vías y obras de captación de aguas lluvias. Así mismo por estar catalogado como predio en Amenaza Alta, para el Lote 38 de la Manzana 79 se recomendó entre otros: La ejecución de un estudio de riesgo que contemple definición y diseño de obras de mitigación; y la realización de obras de estabilización, de control de aguas especialmente de escorrentía y protección del talud mediante especies vegetales.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 3 m3 de material entre capa vegetal, suelo orgánico y ramas de arbustos de mediano tamaño hace la parte posterior del predio de la Calle 67 D Sur No. 18 T-66, donde se ubica una zona verde entre predios privados. El material desprendido se depositó contra un espacio habitacional construido en material de recuperación y emplazado en la parte posterior del inmueble en comento sin generar afectaciones a la estructura de la vivienda.

La zona verde en comento ubicada entre los predios de la Calle 67 D Sur No. 18T-66 y Calle 67 C Sur No. 18Q-83, caracterizada por la carencia de un sistema para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, se encuentra cubierta por capa vegetal, arbustos y un árbol con condición de deterioro, de altura cercana a los 4 m en altura ubicado en el límite de los linderos de los predios. La vivienda de la Calle 67 D Sur No. 18T-66 corresponde a una edificación de dos niveles construida en mampostería simple, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. El inmueble en comento se ubica en la parte baja de una ladera de alta pendiente, donde para su emplazamiento muy posiblemente se realizaron cortes tipo terraceo en el terreno.

De la inspección visual realizada en el sector donde se presentó el desprendimiento, se identificó que si bien el material y arbustos quedaron recargados contra el espacio habitacional en material de recuperación, no se identificaron evidencias de posibles avances retrogresivos y/o caída o colapso del individuo arbóreo ubicado en al zona verde, que comprometan la habitabilidad y estabilidad de la totalidad de la vivienda de la Calle 67 D Sur No. 18T-66 en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, y teniendo en cuenta las características constructivas de la ampliación en material de recuperación hacia la parte posterior donde se depositó el material desprendido se considero realizar su restricción de uso.

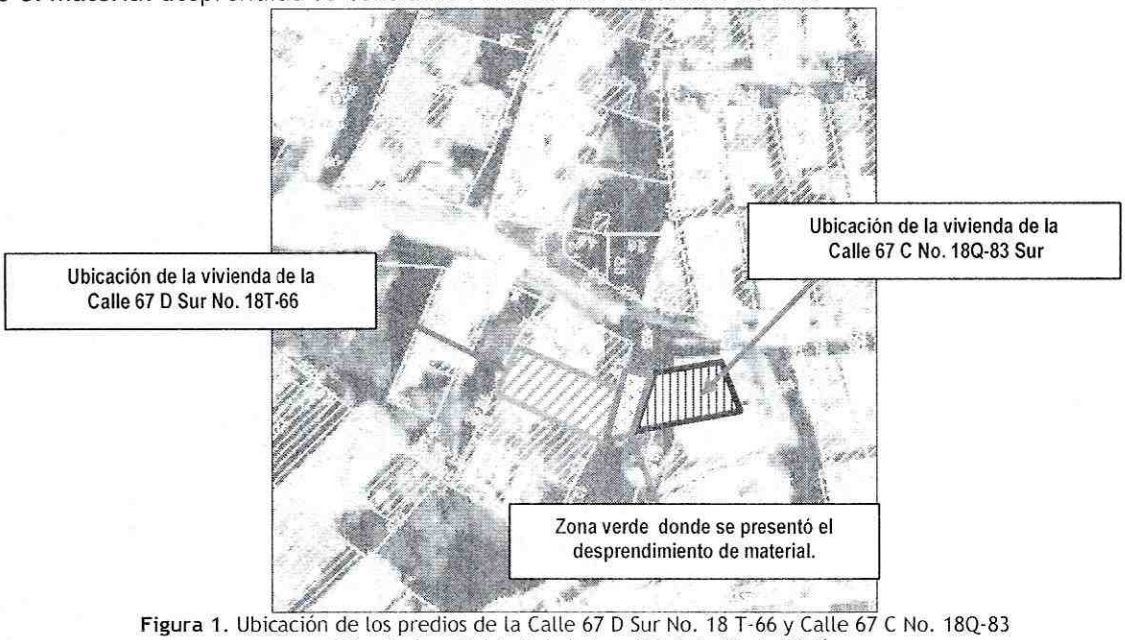

Figura 1. Ubicación de los predios de la Calle 67 D Sur No. 18 T-66 y Calle 67 C No. 18Q-83 en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material en la zona verde se encuentran asociadas la saturación del terreno ubicado en la parte alta de la zona verde producido por las fuertes lluvias presentadas en el sector, aunado a la carencia de un adecuado sistema de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como las intervenciones realizadas en el talud en la zona posterior de la ampliación habitacional en material de recuperación, las cuales carecen de adecuadas medidas de estabilización de la ladera.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Ubicación de la vivienda de la Calle 67 D Sur No. 18T-66 en el Barrio Juan Pablo II en la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista de la parte baja del talud ubicado hacia la parte posterior del predio de la Calle 67 D Sur No. 18T-66, donde se deposito el material.

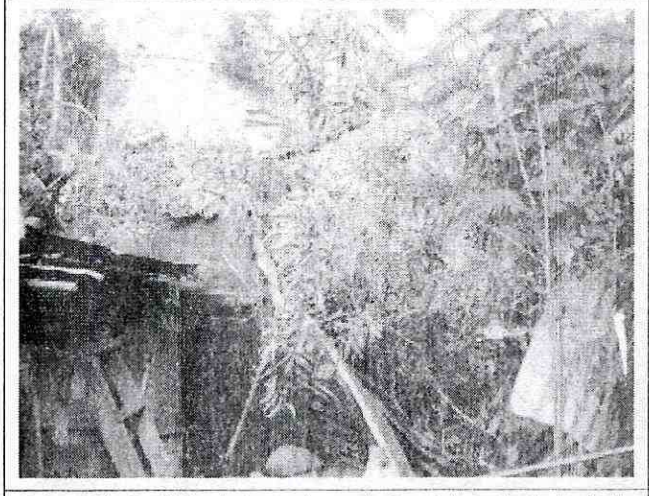

Fotografía 3. Vista de la parte posterior del predio de la Calle 67 D Sur No. 18T-66, donde se ubica la ampliación en material de recuperación donde se deposito el material.

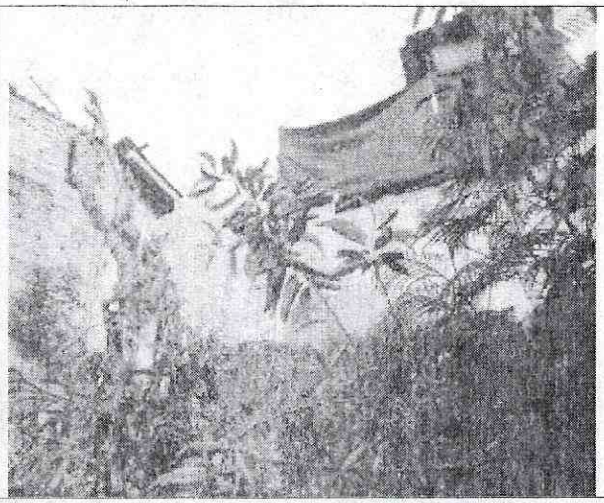

Fotografía 4. Vista de individuos arbóreos y arbustos en la parte alta de la zona verde donde se presentó el desprendimiento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

ID	Nombre (cabeza de hogar)	Dirección	P	A	N	Daños
1	José Mendivelso	Calle 67 D Sur No. 18T-66	7	5	2	Deformación por impacto de elementos en material de recuperación que conformaban el sistema de lindero ubicado en la parte posterior del predio.
2	----------	Calle 67 C Sur No. 18Q-83	-	-	-	Ninguno al momento de la visita.

P = total de personas; A = adultos; N = menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar medidas para el retiro controlado del material conformado por capa vegetal, restros de arbustos y suelo orgánico que depositó en la parte posterior del espacio habitacional de la vivienda de la Calle 67 D Sur No 18 T-66, y teniendo en cuenta la condición de estabilidad parcial del material deslizado, es posible que se presenten el corto plazo empujes sobre la estructura de la unidad habitacional que comprometan su estabilidad y habitabilidad.

- De presentarse desprendimientos adicionales en el talud donde se presentó el deslizamiento, es posible que la perdida de suelo de soporte que genere el colapso y/o caída de arbustos y de un individuo arbóreo con señales de deterioro ubicados hacia la parte alta de la zona verde, que podrían comprometer la estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional en material de recuperación ubicada en la parte posterior del predio de la Calle 67 D sur No. 18 T-66.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Calle 67 D Sur No. 18T-66 y Calle 67 C Sur No. 18Q-83 en el Barrio Juan Pablo Segundo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de Restricción de Uso de la ampliación habitacional en material de recuperación ubicada en la parte posterior del predio de la Calle 67 D Sur No. 18T-66, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, de manera temporal y preventiva, mediante acta No. 006470 del 12 de Julio de 2010 donde habita el Señor José Mendivelso Verónica Santana, hasta tanto se implementen las medidas para el retiro del material que se depositó contra la ampliación habitacional en material de recuperación, así como el retiro controlado de un individuo arbóreo ubicado en la zona verde que podría colapsar teniendo en cuenta su condición de deterioro.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la ampliación habitacional emplazada en la parte posterior de la vivienda emplazada en la Calle 67 D Sur No. 18 T-66 del Barrio Juan Pablo Segundo de la Localidad de Ciudad Bolívar pueden verse comprometidas en el corto plazo por causa de empujes del material que se depositó contra la estructura en comento, así como por la posibilidad de caída o

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

colapso de un individuo arbóreo ubicado en la parte alta de la zona verde donde se presentó el deslizamiento de material.

10. ADVERTENCIAS

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios de ubicados en la Calle 67 D Sur No. 18 T-66 y Calle 67 C Sur No. 18Q-83, del Barrio La Paz de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las viviendas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre los predios y las familias afectadas corresponde a los datos suministrados en campo por los habitantes del lugar evaluado en este documento.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación localizada en la Calle 67 D Sur No. 18 T-66 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la restricción de uso de la ampliación habitacional en material de recuperación que puede verse afectada en el corto plazo, hasta tanto se realice el retiro controlado del material desprendido, así como la poda y/o corte del individuo arbóreo ubicado en la parte alta de la zona verde que presenta condición de deterioro y que podría generar impacto a la ampliación habitacional así como compromiso en su estabilidad y habitabilidad.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, evaluar la estabilidad y verticalidad de los individuos arbóreos localizados en la parte posterior del predio de la Calle 67 D Sur No. 18T-66 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar y determinar la necesidad de la poda o corte de los mismos.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 67 D Sur No. 18 T-66 y Calle 67 C Sur No. 18Q-83, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio La Paz por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 67 D Sur No. 18 T-66 y Calle 67 C Sur No. 18Q-83, se recomienda al responsable de los predios en mención, implementar acciones para la estabilización del talud existente en la zona verde, ubicada hacia la parte posterior de los mismos, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. GERENCIA DE PROYECTOS
MATRÍCULA	25202-119788 CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR ÁREA EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co